



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
JEFATURA DE TURISMO

correspondiente al Área de Control Sanitario de la Dirección de Servicios Públicos y lo pertinente al Cuerpo de Bomberos.

Para el pago correspondiente a Cuerpo de Bomberos y Control Sanitario, el documento habilitante será la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), obtenida en el año 2019.


Todo establecimiento que ha sido registrado y categorizado como turístico y haya obtenido la LUAF, está prohibido de desarrollar una actividad económica que no sea la especificada en el Registro y Licencia Única Anual de Funcionamiento.

En caso de inicio de actividades, cambio de dirección, cambio de la actividad económica, deben obtener el Certificado Único de Habilitación, otorgado por la Dirección de Gestión de Suelo del GAD Municipalidad de Ambato.


En lo que respecta a la Dirección de Gestión de Suelo, al no realizar verificación de LUAF 2020, es responsabilidad del propietario de la actividad económica, cualquier modificación arquitectónica en el establecimiento, debiendo justificar las mismas con su respectivo permiso.

Por la atención que se dé al presente, reiteramos nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,


Ab. Jaime Camacho Rodríguez

DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO


Ing. Diana Freire Muñoz

JEFA DE TURISMO
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

JC/DF/ rose t.
23/09/2020

C.C. Balcón de Servicios
Gestión de Uso de Suelo

Dirección: Calles Rocafuerte y Lalama, Centro Cultural Eugenia Méra
Telf: (03)2 826315 ext: 105
Email: cutecnico06@ambato.gob.ec
www.ambato.gob.ec



Dirección de
Cultura y Turismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
JEFATURA DE TURISMO**

DC-UT-20-007

FW: 31859

Ambato, 23 de septiembre del 2020

Magister

Francisco Vaca

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Presente.

Referencia:

Asunto: Difusión en medios escritos y digitales.

De nuestra consideración.

Luego de expresarle un atento y cordial saludo; por medio del presente solicito muy respetuosamente su colaboración con la difusión en medios escritos y digitales el siguiente comunicado:

A los propietarios de los establecimientos turísticos registrados y categorizados, se les comunica la base legal que exonera el pago por concepto de la Licencia Única Anual de Funcionamiento del año 2020:

- El Concejo emite la *“Ordenanza que promueve la exoneración temporal del pago de la tasa para el otorgamiento de la Licencia Única Anual De Funcionamiento a prestadores de servicios turísticos del cantón Ambato para contrarrestar los efectos provocados por el Covid-19”*.
- *El Artículo 4.- DE LA EXONERACIÓN, indica.- Se exonera el cien por ciento (100%) del pago anual de la tasa para el otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento Turístico correspondiente al año 2020 a los prestadores de servicios turísticos catastrados en el GAD Municipalidad de Ambato.*
- *La DISPOSICION TRANSITORIA, SEGUNDA indica.- Se prorroga la vigencia de las Licencias Únicas Anuales de Funcionamiento emitidas en el año 2019, hasta el 31 de diciembre del año 2020, únicamente deberán realizar el pago*

Dirección: Calles Rocafuerte y Lalama, Centro Cultural Eugenia Mera.

Telf: (03)2 826315 ext: 105

Email: cutecnico06@ambato.gob.ec

www.ambato.gob.ec.



**Dirección de
Cultura y Turismo**